



**RESOL. EXTA. N° 241/
SAN ANTONIO, 30/04/2018**

VISTOS:

1.- D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; 2.- Decreto S. 472 del 11 de marzo 2018 del Ministerio del Interior; 3.- Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

1. Que, don **José Luis Soto Malhue**, cédula de identidad N° 14.003.885-7, Sindicato N° 1 Clínica San Antonio, ha solicitado autorización para realizar Actividad Cívica denominada "Marcha Sindicato Trabajadores Clínica San Antonio".

2. Que, el ejercicio del derecho constitucional de reunión se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **José Luis Soto Malhue**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Marcha Sindicato Trabajadores Clínica San Antonio"
MOTIVO : Huelga Legal
DIA : **Viernes 04 de Mayo 2018**
HORA : **Desde las 12:00 a 13:30 hrs.**
LUGAR : **Calle Palmieri, Balmaceda, Pedro Montt, Plaza de Armas San Antonio, Centenario, Regreso a Calle Palmieri.**

2.- Don José Luis Soto Malhue, cédula de identidad N° 14.003.885-7, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal, ello sin perjuicio de otras fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4º. **TÉNGASE PRESENTE**, que **la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados (sindicato1clinicasanantonio@hotmail.com)
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de Chile
4. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
5. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
GAC/JEC/vvm.-